

niente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 2 de octubre de 2008 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Revocar las competencias delegadas por la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Dirección de la Producción Ecológica la competencia para representar legalmente al «Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la Provincia de Granada» (en adelante CIFAED).

Segundo. Delegar en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica las competencias que correspondan a la presidencia del CIFAED, con excepción de las previstas en el siguiente apartado.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección-Gerencia del CIFAED las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por al que se aporta el 49% del presupuesto del CIFAED, según lo establecido en el artículo 25.1 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, derivadas del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CIFAED con fecha 13 de diciembre de 2002.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se procede a la delegación de competencias en relación con el Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas».*

#### PREÁMBULO

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas», se dispone en el artículo 10.2 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 2 de octubre de 2008, de esta Consejería, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación al Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas», se delega la Presidencia del mismo en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica, (apartado segundo).

El Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 5.4.a) que, en relación con la producción ecológica, corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica: la dirección e impulso de las políticas de producción ecológica.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 2 de octubre de 2008 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Revocar las competencias delegadas por la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar al Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológicas» (en adelante CAFAGE).

Segundo. Delegar en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica las competencias que correspondan a la presidencia del CAFAGE, con excepción de las previstas en el siguiente apartado.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección del CAFAGE las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por al que se aporta el 49% del presupuesto del CAFAGE, según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, derivados del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CAFAGE con fecha 11 de mayo de 2007.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca